



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2004-MSI

San Isidro, 14 de Julio de 2004

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorandum N° 213-2004-07-GCPV/MSI de fecha 08 de Julio de 2004 de la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecina y Proyectos Especiales, sobre Convenio de Hermanamiento entre las ciudades de Chaoyang, República Popular China y San Isidro, Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que las ciudades de Chaoyang, República Popular China y San Isidro, Perú, convienen en estrechar lazos de amistad, así como el intercambio tecnológico, cultura y artístico, desarrollo urbano, comercial e industrial, educación y deportes, protección ambiental, bienestar social y servicios; y

De conformidad con el Inciso 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Hermanamiento entre las ciudades de **CHAOYANG, REPUBLICA POPULAR CHINA y SAN ISIDRO, PERU.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL